

## CONTRATO N° 026-2023/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC

### CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VIAS DEPARTAMENTALES NO PAVIMENTADAS HV-104 EMP PE 3S D CHONTA PAZ SAN PEDRO DE CORIS DV COBRIZA KM 0+000 AL 36+750

Conste por el presente documento, la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VIAS DEPARTAMENTALES NO PAVIMENTADAS HV-104 EMP PE 3S D CHONTA PAZ SAN PEDRO DE CORIS DV COBRIZA KM 0+000 AL 36+750**, que celebra de una parte la **DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE HUANCAMELICA**, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20443618415, con domicilio legal en el **JR. FRANCISCO DE ANGULO N° 410**, representada por su **DIRECTOR REGIONAL ING. MAX RAFAEL DURAN EGOAVIL**, identificado con DNI N° 23249057, y de otra parte con la **EMPRESA O'CONNER 7 SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, con RUC N° 20604301921, con domicilio legal en el **AV. SANTOS VILLA OESTE S/N INT. L6-B ASCENSION - HUANCAMELICA**, inscrito en la Ficha N° 11035761 y registrado en el Asiento N° A00001 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Huancavelica (Zona Registral N° VIII-Sede Huancayo), debidamente representado por su Representante Legal **Sr. CUSI RAMOS, JUAN CARLOS** con DNI N° 43170406, según poder inscrito en la Ficha N° 11035761 registrado en el Asiento A00001 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Huancavelica (Zona Registral N° VIII-Sede Huancayo), con dirección electrónica válida: **juancarlos3dplatinum@gmail.com** y número de celular: **935747072 - 974043954** a la cual se le hará llegar todas las notificaciones y comunicaciones derivadas del presente contrato, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

#### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 14 de junio del 2023, el comité de selección, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2023-DRTC/CS-1** para **CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VIAS DEPARTAMENTALES NO PAVIMENTADAS HV-104 EMP PE 3S D CHONTA PAZ SAN PEDRO DE CORIS DV COBRIZA KM 0+000 AL 36+750**, a la **EMPRESA O'CONNER 7 SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA**, con RUC N° 20604301921, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

✓ Con fecha 27 de junio del 2023, a través de la **CARTA N° 001-2023/DRTC-HVCA/JCCR-GG** el Representante legal de la **EMPRESA O'CONNER 7 SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA**, con RUC N° 20604301921, presenta a través de mesa de partes de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica los requisitos para la suscripción del contrato.

✓ Con fecha 05 de julio del 2023, el Representante legal de **EMPRESA O'CONNER 7 SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA**, con RUC N° 20604301921, a través de la **CARTA N° 002-2023/DRTC-HVCA/JCCR-GG** subsana las observaciones a los requisitos para la suscripción del contrato.

#### MARCO LEGAL

- D. L. N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023
- Ley N° 31639 – Ley del Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023
- Decreto Legislativo N° 1444-2018-EF que modifica la Ley N° 30225 - Ley de contrataciones del estado en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias vigentes, que aprueba el reglamento de la Ley de contrataciones del estado, en adelante el Reglamento.
- Opiniones emitidas por OSCE.
- Directivas OSCE
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR - Reglamento de la Ley MYPE.
- TULO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo en General, aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS.
- TULO de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante D.S N° 021-2019-JUS
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.
- Resolución Directoral N° 05-2016-MTC/14, que incorpora en el Manual de Carreteras- Mantenimiento y Conservación Vial, aprobado por Resolución Directoral N° 08-2014-MTC/14, el documento denominado "Parte 4- Mantenimiento Rutinario Manual en caminos Vecinales o Rurales por parte de Gobiernos Rurales.

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES – HUANCAMELICA  
DOMICILIO LEGAL: JR. FRANCISCO DE ANGULO N° 410 – BARRIO SANTA ANA – HUANCAMELICA



- D.S N° 011-2016-MTC Aprueba la Actualización del Clasificador de Rutas del Sistema Nacional de Carreteras SINAC.
- Convenio de Gestión N° 048-2023-MTC/21 "Convenio de Gestión para la Ejecución de Mantenimiento Rutinario de Vías Departamentales suscrito entre PROVIAS Descentralizado y el Gobierno Regional de Huancavelica – PIA 2023.
- Código Civil

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VIAS DEPARTAMENTALES NO PAVIMENTADAS HV-104 EMP PE 3S D CHONTA PAZ SAN PEDRO DE CORIS DV COBRIZA KM 0+000 AL 36+750**

ÍTEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
I	"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VIAS DEPARTAMENTALES NO PAVIMENTADAS HV-104 EMP PE 3S D CHONTA PAZ SAN PEDRO DE CORIS DV COBRIZA KM 0+000 AL 36+750	01	SERVICIO

**OBJETIVOS DE CONTRATACIÓN**

Prolongar el estado óptimo de transitabilidad de la carretera departamental no pavimentada HV-104 EMP PE 3S D CHONTA PAZ SAN PEDRO DE CORIS DV COBRIZA KM 0+000 AL 36+750

**02. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- ✓ Proporcionar un adecuado nivel de servicio que asegure condiciones de transitabilidad continua, cómoda y segura.
- ✓ Realizar un conjunto de actividades de ingeniería vial de manera preventiva, con la finalidad de evitar el deterioro prematuro de los elementos que conforman la vía.
- ✓ Garantizar la transitabilidad de la carretera en el periodo de intervención programado.
- ✓ Concientizar a la población usuaria de la vía, a desarrollar la cultura de conservación de la infraestructura vial.
- ✓ Mantener un tráfico fluido y constante durante la ejecución del servicio mantenimiento rutinario.

**03. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UND	N° VECES	CANTIDAD	LARGO	ANCHO	ALTURA	SUB TOTAL	TOTAL
01	MANTENIMIENTO RUTINARIO								
01.01	CONSERVACIÓN DE PLATAFORMA Y TALUDES								
01.01.01	LIMPIEZA DE DERRUMBES Y HUAYCOS MENORES	m3	10.00	15.00				150.00	150.00
01.01.02	LIMPIEZA DE CALZADA	km	2.00	36.75				73.50	73.50
01.02	CONSERVACIÓN DE CALZADA EN AFIRMADO								
01.02.01	BACHEO EN AFIRMADO	m3	1.00	1,640.78		Ver Metrado de Bacheo		1,640.78	1,640.78
01.03	CONSERVACIÓN DE DRENAJE SUPERFICIAL								
01.03.01	LIMPIEZA DE CUNETAS	m	4.00	36,750.00				147,000.00	147,000.00

**04. ACTIVIDADES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

**a) LIMPIEZA DE DERRUMBES Y HUAYCOS MENORES**

**DESCRIPCIÓN:**

Este trabajo consiste en remover de la calzada y bermas los derrumbes y materiales fangosos, producto de huaycos, con el fin de mantener la vía libre y sin peligro para los usuarios. El volumen total de los materiales por evacuar no excederá de 15 m3. En muchos casos esta actividad se realiza manualmente.

**MATERIALES:**

No requiere materiales.

**EQUIPOS Y HERRAMIENTAS:**

Los equipos y herramientas necesarios para la ejecución de esta actividad son: motocarga, lampas, picos, rastrillos, escobas, carretillas.

**PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN:**

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES – HUANCABELICA  
 DOMICILIO LEGAL: JR. FRANCISCO DE ANGULO N° 410 – BARRIO SANTA ANA – HUANCABELICA



O'CONNOR 7 S.A.C.  
 Juan Carlos Cusi Ramos  
 GERENTE GENERAL



- ✓ Antes de empezar los trabajos, el contratista colocará las señales preventivas y reglamentarias para garantizar la seguridad del personal de la obra y los usuarios de la carretera. El tamaño del derrumbe o huayco será de tal magnitud que no habrá necesidad de cerrar completamente la carretera por un tiempo mayor de 15 minutos aproximadamente. El tránsito por el carril libre deberá ser regularizado por peones con banderines.
- ✓ La operación se realizará manualmente o con máquinas según el tamaño del derrumbe o huayco. De un modo general, se usarán maquinas cuando se observen por la superficie de la carretera unos apilamientos concentrados de materiales de volumen mayor que 1 m<sup>3</sup> o cuándo el botadero no está en la cercanía inmediata de la zona afectada.
- ✓ Los materiales blandos y relativamente pequeños del derrumbe (arcillas, gravas, gravillas naturales, piedras de tamaño menor que 25 centímetros) serán cargados y acarreados a los DME autorizados.
- ✓ Los elementos de rocas serán cargados colocando en la tolva del cargador los dientes adecuados. Las piedras de gran tamaño que su cargado resulte imposible, serán fraccionadas con explosivos. El depósito para explosivos se construirá y los explosivos se usarán respetando las disposiciones vigentes sobre la materia.
- ✓ Después de terminar los trabajos el contratista limpiará la carretera y retirará las señales.

**ACEPTACIÓN DE LOS TRABAJOS:**

La supervisión aceptará los trabajos cuando compruebe que se han realizado a satisfacción.

**b) LIMPIEZA DE CALZADA**

**DESCRIPCIÓN:**

Consiste en la remoción de todo material extraño de la calzada y de las bermas, con herramientas manuales, de tal manera que permanezca libre de obstáculos, basuras y demás objetos que caigan y/o sean arrojados en ella.

El objetivo es mantener la plataforma libre de materiales sueltos que serían nocivos a la calidad de la vía. Estos materiales son de dos categorías:

- ✓ Materiales ajenos la superficie, que rápidamente contaminarían la capa de rodadura: arcillas, lodo, tierra vegetal, vegetación, excrementos animales, basuras, desechos orgánicos.
- ✓ Materiales que podrán dañar a los vehículos: vidrios, fierros, piedras, ramas materiales acumulados varios y cualquier obstáculo extraño, que puedan afectar la seguridad de los usuarios de la vía.

Los trabajos se deben ejecutar diariamente, dando especial prioridad durante el periodo de lluvias, en las carreteras donde se produce caídas de piedras. Se debe de inspeccionar permanentemente el estado de limpieza de la calzada y de las bermas.

**MATERIALES:**

No requiere materiales.

**EQUIPOS Y HERRAMIENTAS:**

Los equipos y herramientas necesarios para la ejecución de esta actividad son: motocarga, lampas, picos, rastrillos, escobas, carretillas.

**PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN:**

El procedimiento a seguir para la ejecución de los trabajos es el siguiente:

- ✓ Colocar señales preventivas, dispositivos de seguridad y adoptar todas las medidas necesarias que garanticen la ejecución segura de los trabajos y el ordenamiento del tránsito sin riesgos de accidentes.
- ✓ El personal debe contar con los uniformes, cascos y todos los elementos de seguridad industrial de acuerdo con las normas establecidas.
- ✓ Inspeccionar y delimitar los tramos a trabajar por cada cuadrilla de personal.
- ✓ Tomar algunas fotografías de casos sobresalientes y/o representativos, en la situación inicial y en actividades de avance.
- ✓ Distribuir los trabajadores de acuerdo con el área a limpiar.
- ✓ Retirar de la calzada y de las bermas todos los materiales ya mencionados en la Subsección 201.1 de la presente especificación, como las basuras, piedras, sedimentos, vegetación, y todo material extraño y colocarlas en sitios de acopio. Bajo ninguna circunstancia se deberán dejar rocas o piedras sobre las bermas.



**CONNER 7 S.A.C.**  
 Juan Carlos Cusi Ramos  
 GERENTE GENERAL

- ✓ Trasladar el material extraño recolectado mediante carretillas o volquetes al depósito de materiales excedentes, donde no se afecte ningún elemento de la vía ni del medio ambiente.
- ✓ Inspeccionar visualmente que la calzada y de las bermas hayan quedado libres de materiales, piedras, basuras, palos, etc.
- ✓ Al terminar los trabajos, retirar las señales y dispositivos de seguridad en forma inversa a como fueron colocados.
- ✓ Tomar algunas fotografías de casos sobresalientes y/o representativos, en la situación final.

#### ACEPTACIÓN DE LOS TRABAJOS:

La Supervisión aceptará los trabajos cuando compruebe que se han ejecutado a satisfacción los trabajos necesarios para la Limpieza de la Calzada y de las Bermas y, en general, todo lo requerido para la realización de la actividad, conforme a esta especificación. El resultado final debe reflejar un estado de limpieza que contribuya a la seguridad y comodidad para los usuarios.

#### c) BACHEO EN AFIRMADO

##### DESCRIPCIÓN:

Este trabajo consiste en reparar, con equipo liviano y/o manual, pequeñas áreas deterioradas y zonas blandas del afirmado, con material de cantera o de préstamo.

El objetivo es tapar baches, pozos, depresiones, e irregularidades que presenten peligro para la circulación del tránsito, así como evitar que se acelere el deterioro de la capa de afirmado.

##### MATERIALES:

Para la ejecución de esta actividad se recomienda que el material para bacheo cumpla con los requisitos establecidos en la Sección 302 de las Especificaciones Técnicas Generales para Construcción de Carreteras vigente. En caso excepcional podrá utilizarse otro tipo de material con la aprobación de la Supervisión. En general, los materiales requeridos son agregados pétreos con características de afirmado y agua.

##### EQUIPOS Y HERRAMIENTAS:

Por lo general, las herramientas necesarias para la ejecución de esta actividad son: motocarga, picos, lampas, escobas, carretillas, pisones de concreto o metal.

##### PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN:

- Colocar señales preventivas y dispositivos de seguridad, que garanticen la ejecución segura de los trabajos y el ordenamiento del tránsito sin riesgos de accidentes durante el tiempo requerido, que garanticen la ejecución segura de los trabajos y el ordenamiento del tránsito sin riesgos de accidentes durante el tiempo requerido.
- El personal debe contar con los uniformes, y todo el equipo de protección personal de acuerdo con las normas establecidas vigentes sobre la materia.
- Localizar los sitios de bacheos.
- Tomar fotografías de casos sobresalientes y/o representativos.
- Cargar y transportar el material de afirmado a lugares previamente definidos, acordonándolo para no interrumpir la libre circulación del tránsito.
- Adecuar el área a reparar generando paredes lo más verticales posibles y dando forma regular, en lo posible rectangular y con profundidad uniforme, al sector a rellenar. Retirar el material suelto o cualquier otro tipo de material extraño como basuras.
- El fondo del bache se debe compactar adecuadamente.
- Esparcir el material en una o varias capas no mayores a 10 cm. Cada una, según la profundidad del bache.
- Compactar cada capa hasta alcanzar la compactación óptima.
- Limpiar y depositar los materiales excedentes en los DME autorizados.
- Al terminar los trabajos, retirar las señales y dispositivos de seguridad.

#### ACEPTACIÓN DE LOS TRABAJOS:

La supervisión aceptará los trabajos cuando compruebe que se han realizado a satisfacción.

#### d) LIMPIEZA DE CUNETAS



O'CONNOR 7 S.A.C.  
Juan Carlos Cusi Ramos  
GERENTE GENERAL



**DESCRIPCIÓN:**

Este trabajo consiste en limpiar las cunetas revestidas o no revestidas, con la finalidad de eliminar toda basura o material que obstaculice el libre flujo del agua, evitando estancamientos perjudiciales para la vía, incluyendo los correspondientes a los puentes y demás elementos, siendo por tanto un trabajo permanente que, por lo general, se realiza manualmente.

**MATERIALES:**

No requiere materiales.

**EQUIPOS Y HERRAMIENTAS:**

Por lo general, los equipos y herramientas necesarios para la ejecución de esta actividad son: lampas, pico, escobas, rastrillos, carretillas.

**PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN:**

El procedimiento general, es el siguiente:

- Colocar señales preventivas y dispositivos de seguridad, que garanticen la ejecución segura de los trabajos y el ordenamiento del tránsito sin riesgos de accidentes durante el tiempo requerido.
- El personal debe contar con los uniformes, y todo el equipo de protección personal de acuerdo con las normas establecidas vigentes.
- Tomar fotografías de casos sobresalientes y/o representativos.
- Retirar basuras, piedras, sedimentos, vegetación y otros obstáculos similares.
- Depositar de materiales de desecho extraídos en los DME autorizados.
- Al terminar los trabajos, retirar las señales y dispositivos de seguridad

**ACEPTACIÓN DE LOS TRABAJOS:**

La supervisión aceptara los trabajos cuando compruebe que se han realizado a satisfacción.

**05. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL**

El estado de las carreteras se expresa a través de indicadores de servicio a los cuales se les establecen límites admisibles como forma de asegurarles a los usuarios ciertas condiciones de seguridad y confort en las mismas.

Para la determinación del grado de cumplimiento en las actividades de conservación, se ve expresada a través de parámetros para los cuales se establecen límites que denominaremos indicadores de servicio. Estos indicadores son los límites admisibles dentro de los cuales puede fluctuar la medida de los parámetros, de manera que la infraestructura vial brinde adecuadamente el servicio para la cual fue concebida. En ese sentido la conservación rutinaria incluye la ejecución de las diferentes actividades, las veces que sean necesarias, para garantizar las condiciones de los indicadores de conservación.

Los procedimientos de control corresponden a los parámetros que se presentan en el cuadro del presente Término de Referencia, los cuales se encuentran establecidos en los indicadores de servicio de mantenimiento rutinario, cuya forma de medición será visual.

Variable	Indicador	Forma de medición	Tolerancia
Limpieza de derrumbes y huaycos menores	Calzada despejada de derrumbes o huaycos	Inspección visual semanal	No se permite obstrucción de la carretera, para lo cual se deberá informar de manera inmediata a la Entidad.
Limpieza de calzada	Calzada limpia	Inspección visual diario	La calzada siempre limpia.
Bacheo en afirmado	No haber baches ni huecos	Inspección visual diario	En caso de presentarse deberá ser cubierto de inmediato.
Limpieza de cunetas	Siempre limpias, no se permite obstrucciones	Inspección visual diario	Arrastres por lluvias recientes. No se acepta acumulaciones por más de 24 horas.



O'CONNOR 7 S.A.C.  
 Juan Carlos Gasi Ramos  
 GERENTE GENERAL



Limpieza de alcantarillas	Siempre limpias, no se permite obstrucciones	Inspección visual semanal	Durante periodo de lluvias, acumulaciones pequeñas que no generen obstáculos.
Conservación de pintado de cabezales de alcantarilla	No se admitirá deficiencias o ausencia de pintura.	Inspección visual mensual	No se admitirá deficiencias o ausencia de pintura.



**06. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PREVISTOS POR LA ENTIDAD**

El Contratista podrá solicitar a la Entidad una copia del expediente para el desarrollo del servicio.



**07. PARÁMETROS NORMATIVOS Y TÉCNICOS QUE DEBERÁ APLICAR EL CONTRATISTA**

(Serán de aplicación obligatoria las normas vigentes, así como las normas emitidas durante la vigencia contractual).

- ✓ Manual de mantenimiento o conservación de carreteras (R.D. 05-2016-MTC/14).
- ✓ Glosario de términos de uso frecuente en proyectos de infraestructura vial. (R.D. N° 12-2015-MTC/14) y sus modificatorias.
- ✓ Manual de especificaciones técnicas generales para construcción EG-2013. (R.O. N° 22-2013-MTC/14).
- ✓ Lineamientos para ejecución, monitoreo y seguimiento de las acciones de mantenimiento de infraestructura vial de competencia de los gobiernos regionales (R.D. N° 0325-2022-MTC/21).
- ✓ Directiva N° 01-2019/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC y sus modificatorias.



**08. PERSONAL DE CAMPO**

Son los encargados de realizar las actividades de Mantenimiento Rutinario Manual de la Carretera Departamental, quienes trabajaran en forma conjunta, acatando las condiciones vertidas por el Responsable Técnico.

- La sustitución del personal de campo, procederá previa autorización escrita y/o asentada en el cuaderno de ocurrencias, por el Supervisor, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de presentada la solicitud por el contratista.
- La ejecución del servicio se realizará con 01 capataz y los trabajadores en campo distribuidos adecuadamente a lo largo del tramo, para lo cual el contratista para el perfeccionamiento del contrato presentará la relación de trabajadores y capataces designados. Todos los trabajadores deben contar con sus equipos de protección personal (EPP) y equipo de protección colectivo (EPC).



**09. JEFE DE MANTENIMIENTO**

EL JEFE DE MANTENIMIENTO debe participar en la ejecución de actividades, asimismo debe dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnica del expediente de la actividad, términos de referencia y demás documentos contractuales. Brindar la asistencia técnica y capacitación al personal diariamente previo inicio de trabajo de campo al personal de campo que labora en el tramo, las capacitaciones serán básicamente sobre temas relacionados a las actividades propias del servicio incluyendo, además: seguros, remuneraciones, medio ambiente, seguridad laboral y accidentes de trabajo.

- Bajo ningún concepto el JEFE DE MANTENIMIENTO deberá ser el representante legal de la empresa, a fin de evitar conflictos de interés que pueda afectar a las partes.
- Asentar diariamente en el cuaderno de mantenimiento, las actividades y ocurrencias que se suscitan durante la ejecución del servicio.
- Sera el responsable de monitorear el conteo de tráfico, así como el registro de precipitación pluvial, los que serán anotados en el cuaderno de ocurrencias.
- Elaborar los Informes mensuales y aquellos que la Entidad a través del Supervisor pueda requerir.
- Presentar Constancia de permanencia firmada por la autoridad local, por cada valorización mensual.
- Elaborar los inventarios viales y liquidación de Servicio.



**10. CUADERNO DE ACTIVIDAD**

Constituye el documento de registro de las principales incidencias y/o ocurrencias en el desarrollo de las actividades del servicio de mantenimiento contratadas, materia del presente proceso.

- Deberá estar legalizado, para el inicio de la ejecución contractual del servicio.
- Su renovación debe ser automática.



O CONNER 7 S.A.C.  
Juan Carlos Cusi Ramos  
GERENTE GENERAL



- Debe constar de una hoja original con (03) copias desglosables.

En la fecha de la entrega de terreno, este será abierto en dicho acto y firmado por el SUPERVISOR, por el JEFE DE MANTENIMIENTO y un REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD.

Las personas autorizadas para realizar anotaciones en el cuaderno de mantenimiento, son SUPERVISOR y el jefe de mantenimiento.

Su revisión y anotación es obligatoria en las visitas realizadas por parte del Supervisor y estará en custodia del JEFE DE MANTENIMIENTO y en el lugar de ejecución del servicio. En condiciones de ser mostrado a los funcionarios de la Entidad contratante.

Las solicitudes que se realicen como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el cuaderno de mantenimiento, se harán directamente al Supervisor por el contratista o su representante por medio de comunicación escrita. Concluida la ejecución del servicio, el cuaderno de mantenimiento será cerrado por el JEFE DE MANTENIMIENTO y el original será adjuntado en el informe final del contratista.

**11. RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS**

El Contratista será el único responsable directo de las consecuencias causadas por las deficiencias o negligencia durante la prestación del servicio, como la afectación a terceros o a las propiedades de estos asumiendo la responsabilidad civil pertinente.

**CONSIDERACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD DE SERVICIO**

El contratista cumplir con sus obligaciones con la debida diligencia, eficiencia y economía conforme a las Normas Técnicas reconocidas, así mismo es responsable de que las actividades del servicio se ejecuten cumpliendo las especificaciones técnicas de conservación vial o mantenimiento, términos de referencia, expediente de actividad y demás documentos que conforman el contrato.

- **MANTENIMIENTO RUTINARIO:**

En los trabajos de Mantenimiento Rutinario del tramo, deben ejecutarse priorizando las actividades detalladas en los cuadros del Numeral 3 Actividades, con la mano de obra de la jurisdicción del tramo y de acuerdo a las especificaciones técnicas, actividades que serán ejecutadas conservando el medio ambiente.

- **EMERGENCIAS VIALES**

Daños de la Infraestructura vial, ocasionados por eventos naturales o antrópicos, que afectan la transitabilidad, por lo que no forman parte de las actividades propias de conservación vial, sin embargo, las emergencias viales deben ser reportadas en forma inmediata por el Contratista del mantenimiento, con la finalidad de restablecer la transitabilidad.

- **HORARIO DE TRABAJO DEL PERSONAL OBRERO**

El horario de trabajo será de ocho (08) horas diarias de lunes a viernes.

**13. PERSONAL CLAVE**

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESIÓN	DNI	CARGO
01	CASTILLO GOMEZ ALEJO	INGENIERO CIVIL	42820997	JEFE DE MANTENIMIENTO

**14. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO:**

N°	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CANTIDAD
01	MOTO CARGA MARCA KAMAX, MODELO X6S DE PLACA 5384-TB	01

**15. ELEMENTOS DE SEGURIDAD DEL PERSONAL**

**EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)**

El personal que ejecute el mantenimiento rutinario estará debidamente uniformado con los (EPP), el uniforme debe constar de un chaleco, el que deberá ser confeccionado con una tela durable con franjas reflectivas, complementados con accesorios de seguridad como es el casco, botas o zapatos, guantes, cortavientos, ponchos para lluvia y lentes de seguridad, el cual debe ser renovable durante el periodo de ejecución.

Con respecto al color y forma del uniforme deben definirse en coordinación con la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica, a través de la Dirección de Caminos considerando los colores y modelos que permitan visualizar a distancia al trabajador, con respecto a la forma, debe ser aquella que facilita las



O'CONNOR 7 S.A.C.  
 Gerente General  
 Juan Carlos Cusi Ramo

actividades a desarrollar y le otorgue al trabajador la debida seguridad, comodidad e higiene.  
El incumplimiento de los(EPP) estará sujeto a la penalidad correspondiente.

## 16. PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO

- 
- 
- El desarrollo y ejecución de las actividades de mantenimiento rutinario de la red vial departamental, estará en concordancia al expediente de la actividad, para lo cual el postor ganador deberá cumplir con la prestación del servicio hasta su culminación.
  - El contratista deberá capacitar al personal obrero durante la ejecución del servicio (una capacitación de manera mensual).
  - El personal que realice el mantenimiento rutinario deberá ser fácilmente identificable y utilizara de manera obligatoria Implementos de seguridad (EPP), de acuerdo al expediente aprobado de la actividad.
  - El contratista deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Directiva N° 001-2019/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTO, respecto a la entrega de terreno, inicio de servicio, informes mensuales, recepción de servicio, informe final y liquidación del servicio, así como las formas, contenidos, plazos y otros. La entidad entregará una copia de la directiva en mención al inicio de la prestación del servicio.

## 17. MEDIDAS DE CONTROL

### AREA QUE SUPERVISA



La Oficina de Supervisión y Liquidación en coordinación con la Dirección de Caminos a través del SUPERVISOR designado / contratado supervisará la correcta ejecución de las actividades en concordancia con el EXPEDIENTE DE MANTENIMIENTO. Cualquier ocurrencia o consulta durante la ejecución del mantenimiento rutinario dentro del plazo contractual deberá ser asentado en el cuaderno de actividad.

## 18. RESULTADOS ESPERADOS (ENTREGABLES)



El servicio deberá cumplirse de acuerdo a las especificaciones técnicas aprobadas en el expediente de la actividad.

### PROCEDIMIENTOS Y PLAZOS

El contratista está obligado a presentar un informe mensual (03 ejemplares y 01 digital CD debidamente firmados foliados y rotulados de acuerdo a la documentación exigida en el Anexo N° 02), por mesa de partes de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, dentro de los 03 días hábiles del inicio del mes siguiente, transcurrido el plazo es considerado como incumplimiento sujeto a penalidades de acuerdo al contrato.

### CONTENIDO DEL EXPEDIENTE DEL INFORME MENSUAL

El informe mensual del servicio deberá tener el siguiente contenido mínimo:

- 
- 
- 
- ✓ Caratula
  - ✓ Datos generales del servicio
  - ✓ Memoria descriptiva de metas
    - Metas realizadas (descripción de actividades del mes
    - Valorización mensual de la actividad
    - Resumen comparativo de avance programado y ejecutado del mes
    - Hoja de tareo del personal
    - Planilla de pago (apellidos y nombres, cargo, días trabajados, importe diario en soles, total en soles, N° de DNI).
  - ✓ Copia de cuaderno de actividad
  - ✓ Especificaciones técnicas (solo las actividades ejecutadas)
  - ✓ Panel fotográfico (mínimo 04 fotografías georreferenciadas por kilómetro que describan el antes, durante y después de la actividad, y que incluya al personal debidamente uniformado con sus respectivos EEP).
  - ✓ Check List de equipos y/o maquinarias usadas
  - ✓ Comentarios, conclusiones y recomendaciones
  - ✓ Planos de tramos ejecutados (georreferenciados)
  - ✓ Anexos
    - Copia de contrato
    - Factura
    - Pago de seguro al personal (SCTR)
    - Relación del personal que laboró en el mes, adjuntando su respectiva copia de DNI
    - Habilidad vigente del Residente de Mantenimiento Vial
    - Documentos necesarios como SOAT y Revisión Técnica de Vehículos



O'CONNOR 7 S.A.  
Juan Carlos Euzi Ramos  
GERENTE GENERAL

NOTA: Se tendrá que realizar el replanteo de todo el tramo y presentar en formato GPX y el plano clave georreferenciado (AutoCad) impreso en el primer informe mensual.

**PRESENTACIÓN DE INFORME MENSUAL**

- ✓ El contratista está obligado a presentar un informe mensual (03 ejemplares y 01 digital CD debidamente firmados foliados y rotulados de acuerdo a la documentación exigida en el Anexo N° 02), por mesa de partes de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, dentro de los 03 días hábiles del inicio del mes siguiente, transcurrido el plazo es considerado como incumplimiento sujeto a penalidades de acuerdo al contrato.
- ✓ El contenido mínimo del informe mensual de valorización será de acuerdo al establecido en la Directiva N° 001-2019/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC.

**19. SUBCONTRATACIÓN**

El contratista del mantenimiento rutinario No podrá sub contratar la ejecución del servicio, materia del contrato o sub contratar los trabajos previstos en el mismo, ni parte, ni en su totalidad.

**20. CONFIDENCIALIDAD**

Con respecto a la información brindada por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Huancavelica, hacia los Contratistas de Mantenimiento rutinario se deberá de tener confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, el contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Huancavelica, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos.

**DEMÁS ATRIBUCIONES ESTIPULADAS EN EL CAPÍTULO III (REQUERIMIENTO) DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.**

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a la **SUMA de S/ 213,817.60 (Doseientos Trece Mil Ochocientos Diecisiete con 60/100 Soles)**, que incluye todos los impuestos de Ley.

N°	FTE. FTO	CLASIFICADOR	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
1	1-00	2.3.24.31	MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VIAS DEPARTAMENTALES NO PAVIMENTADAS HV-104 EMP PE 3S D CHONTA PAZ SAN PEDRO DE CORIS DV COBRIZA KM 0+000 AL 36+750	01 SERVICIO	S/ 213,817.60
<b>TOTAL</b>					<b>S/ 213,817.60</b>

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>1</sup>**

LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE HUANCAVELICA, se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGOS SEGÚN VALORIZACIÓN MENSUAL DE ACUERDO A LA DIRECTIVA N° 001-2019 GOB.REG. HVCA/GRI-DRTC, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para efectos de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- ✓ Informe del funcionario responsable de la Dirección de Caminos, Sub Dirección de Gestión de Infraestructura Vial e informe favorable de la Oficina de Supervisión y Liquidación, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, en atención al informe de conformidad del supervisor.
- ✓ Informe técnico mensual del contratista.

<sup>1</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



O'CONNOR 7 S.A.C.  
 Juan Carlos Cusi Ramus  
 GERENTE GENERAL

- ✓ Comprobante de pago (debe estar basado en el informe técnico mensual aprobado por el supervisor).
- ✓ Copia simple del contrato.

Dicha documentación se debe presentar en **MESA DE PARTES** de la **DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES – HUANCAVELICA**, sito en el Jr. Francisco de Angulo N° 410 – Barrio de Santa Ana - Huancavelica.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá los veinte (20) días de producida la recepción.

LA **DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE HUANCAVELICA** debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

Los pagos se realizarán a nombre de **EMPRESA O'CONNER 7 SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA**, con RUC N° 20604301921, el cual autoriza a la **DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE HUANCAVELICA** a abonar los pagos al **CÓDIGO DE LA CUENTA INTERBANCARIA (808 093 211 000 990 362 91)** de **CAJA HUANCAYO**.

En caso de retraso en el pago por parte de **LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE HUANCAVELICA**, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, **EL CONTRATISTA** tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 17 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA** de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de **DOSCIENTOS CUARENTA (240) DÍAS CALENDARIOS**, contados a partir del día siguiente de la entrega de terreno y designación de Supervisor y/o Inspector de Servicio.

**LEGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO:** El lugar de prestación será en la **RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADAS HV-104 EMP PE 3S D CHONTA PAZ SAN PEDRO DE CORIS DV COBRIZA KM 0+000 AL 36+750**

#### CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

Amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la **EMPRESA O'CONNER 7 SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA**, con RUC N° 20604301921, solicita mediante **DOCUMENTO S/N de fecha 05.07.2023** la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento, por estar inscrito en el Registro Nacional de Micro y pequeñas Empresas – REMYPE.

De fiel cumplimiento del contrato: **S/ 21,381.76 (VEINTIUN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 76/100 SOLES)**, a través de la retención que debe efectuar **LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE HUANCAVELICA**, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

#### CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

**NO CORRESPONDE**

#### CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

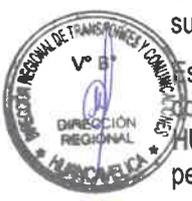
La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 y la Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la **SUB DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL, VISTO BUENO DE LA DIRECCION DE CAMINOS Y LA OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE HUANCAVELICA**.

De existir observaciones, **LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE HUANCAVELICA** las comunica al **CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo

**DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES – HUANCAVELICA**  
**DOMICILIO LEGAL: JR. FRANCISCO DE ANGULO N° 410 – BARRIO SANTA ANA – HUANCAVELICA**



para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE HUANCAMELICA puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.



Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE HUANCAMELICA no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.



**CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de la DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE HUANCAMELICA no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.



El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (01) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por la DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE HUANCAMELICA.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE HUANCAMELICA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE HUANCAMELICA no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



**OTRAS PENALIDADES:** Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora. Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de calculo	Procedimiento
01	En caso el Contratista incumpla en realizar la limpieza de derrumbes y huaycos menores.	S/ 50.00 x DIA = PENALIDAD	El supervisor y/o inspector y/o Director de Caminos y/o Sub Director de Gestión de Infraestructura Vial realizarán su informe técnico y/o anotación en el cuaderno de actividad.
02	En caso el Contratista incumpla en realizar la limpieza de calzada	S/ 50.00 x DIA = PENALIDAD	El supervisor y/o inspector y/o Director de Caminos y/o Sub Director de Gestión de Infraestructura Vial realizarán su informe técnico y/o anotación en el cuaderno de actividad.
03	En caso el Contratista incumpla en realizar el bacheo en afirmado	S/ 50.00 x DIA = PENALIDAD	El supervisor y/o inspector y/o Director de Caminos y/o Sub Director de Gestión de Infraestructura Vial realizarán su informe técnico y/o anotación en el cuaderno de actividad.
04	En caso el Contratista incumpla en realizar la limpieza de cunetas	S/ 50.00 x DIA = PENALIDAD	El supervisor y/o inspector y/o Director de Caminos y/o Sub Director de Gestión de Infraestructura Vial realizarán su informe técnico y/o anotación en el cuaderno de actividad.



O'CONNOR 7 S.A.C.  
 Juan Carlos Cusi Ramos  
 GERENTE GENERAL

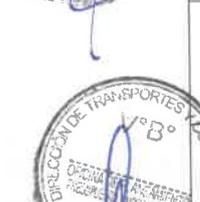
**DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES HUANCAMELICA.**

CONTRATO N° 026-2023/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2023 –DRTC/CS - PRIMERA CONVOCATORIA.

05	En caso el Contratista incumpla con el uso de los uniformes EPP'S	S/ 50.00 x DIA = PENALIDAD	El supervisor y/o inspector y/o Director de Caminos y/o Sub Director de Gestión de Infraestructura Vial realizarán su informe técnico y/o anotación en el cuaderno de actividad.
06	En caso el Contratista no cuente con la Movilidad (motocarga)	S/ 50.00 x DIA = PENALIDAD	El supervisor y/o inspector y/o Director de Caminos y/o Sub Director de Gestión de Infraestructura Vial realizarán su informe técnico y/o anotación en el cuaderno de actividad.
07	En caso el Contratista no cuente con los equipos menores (herramientas)	S/ 50.00 x DIA = PENALIDAD	El supervisor y/o inspector y/o Director de Caminos y/o Sub Director de Gestión de Infraestructura Vial realizarán su informe técnico y/o anotación en el cuaderno de actividad.
08	Inasistencia del jefe de mantenimiento y capataz.	S/ 50.00 x DIA = PENALIDAD	El supervisor y/o inspector y/o Director de Caminos y/o Sub Director de Gestión de Infraestructura Vial realizarán su informe técnico y/o anotación en el cuaderno de actividad.
09	Inasistencia del personal obrero por cada uno.	S/ 50.00 x DIA = PENALIDAD	El supervisor y/o inspector y/o Director de Caminos y/o Sub Director de Gestión de Infraestructura Vial realizarán su informe técnico y/o anotación en el cuaderno de actividad.
10	En caso el Contratista incumpla con la instalación del cartel del servicio	S/ 50.00 x DIA = PENALIDAD	El supervisor y/o inspector y/o Director de Caminos y/o Sub Director de Gestión de Infraestructura Vial realizarán su informe técnico y/o anotación en el cuaderno de actividad.
11	Cambio de jefe de mantenimiento	S/ 50.00 x DIA = PENALIDAD	El supervisor y/o inspector y/o Director de Caminos y/o Sub Director de Gestión de Infraestructura Vial realizarán su informe técnico y/o anotación en el cuaderno de actividad.
12	En caso el Contratista incumpla con dar Información de incidentes	S/ 10.00 x DIA = PENALIDAD	El supervisor y/o inspector y/o Director de Caminos y/o Sub Director de Gestión de Infraestructura Vial realizarán su informe técnico y/o anotación en el cuaderno de actividad.
13	En caso el Contratista no cuente con señales de seguridad	S/ 10.00 x DIA = PENALIDAD	El supervisor y/o inspector y/o Director de Caminos y/o Sub Director de Gestión de Infraestructura Vial realizarán su informe técnico y/o anotación en el cuaderno de actividad.
14	En caso el Contratista no cuente con seguros vigentes (SCTR)	S/ 20.00 x DIA = PENALIDAD	El supervisor y/o inspector y/o Director de Caminos y/o Sub Director de Gestión de Infraestructura Vial realizarán su informe técnico y/o anotación en el cuaderno de actividad.
15	En caso el Contratista incumpla con la presentación de informe mensual	S/ 500.00 x DIA = PENALIDAD	El supervisor y/o inspector y/o Director de Caminos y/o Sub Director de Gestión de Infraestructura Vial realizarán su informe técnico y/o anotación en el cuaderno de actividad.
16	En caso el Contratista incumpla con la presentación de informe final	S/ 500.00 x DIA = PENALIDAD	El Director de Caminos y/o Sub Director de Gestión de Infraestructura Vial realizarán su informe técnico.
17	Incumplimiento de las obligaciones del contratista	S/. 50.00 X DIA = PENALIDAD	El supervisor y/o inspector y/o Director de Caminos y/o Sub Director de Gestión de Infraestructura Vial realizarán su informe técnico y/o anotación en el cuaderno de actividad.
18	En caso el Contratista incumpla con la presentación de fotografías georreferenciales	S/. 50.00 x PARTIDA = PENALIDAD	El supervisor y/o inspector y/o Director de Caminos y/o Sub Director de Gestión de Infraestructura Vial realizarán su informe técnico y/o anotación en el cuaderno de actividad.
19	En caso el Contratista incumpla con la presentación de planos georreferenciales	S/. 500.00 = PENALIDAD	El supervisor y/o inspector y/o Director de Caminos y/o Sub Director de Gestión de Infraestructura Vial realizarán su informe técnico y/o anotación en el cuaderno de actividad.

Se aclara que la inasistencia del personal por motivos de salud u otra causa, deberá ser justificada y comunicada al Jefe de Mantenimiento del Tramo con los correspondientes documentos que lo avalen y que a su vez deberá ser reemplazado



O'CONNOR 7 S.A.C.  
Juan Carlos Cusi Ramos  
GERENTE GENERAL

eventualmente con otro personal durante el permiso, el cual deberá ser autorizado por el Ing. Supervisor y anotado en el cuaderno de actividades.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, la DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE HUANCAMELICA puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, la DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE HUANCAMELICA procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan. Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS?

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



O'CONNOR 7 S.A.C.  
Juan Carlos Cusi Rom  
GERENTE GENERAL

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CUMPLIMIENTO A LAS MEJORAS PROPUESTAS**

- ✓ **IGUALDAD DE GÉNERO:** (Esta mejora deberá ser ejecutada por el contratista según las mejoras a los Términos de Referencia propuestas en su oferta).
- ✓ **EMERGENCIAS VIALES:** (Esta mejora deberá ser ejecutada por el contratista según las mejoras a los Términos de Referencia propuestas en su oferta).
- ✓ **SEÑALIZACION:** (Esta mejora deberá ser ejecutada por el contratista según las mejoras a los Términos de Referencia propuestas en su oferta).
- ✓ **SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL EN PUNTOS ESTRATEGICOS:** (Esta mejora deberá ser ejecutada por el contratista según las mejoras a los Términos de Referencia propuestas en su oferta).

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

**DOMICILIO DE LA ENTIDAD:** Jr. Francisco de Angulo N° 410, Barrio Santa Ana Provincia – Departamento de Huancavelica.

**DOMICILIO DEL CONTRATISTA:** AV. SANTOS VILLA OESTE S/N INT. L6-B ASCENSION - HUANCVELICA con número telefónico celular 935747072 - 974043954 y Email\_juancarlos3dplatinum@gmail.com al cual se le hará llegar todas las notificaciones y comunicaciones.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

Es responsabilidad del **CONTRATISTA** mantener activos y en funcionamiento el teléfono y dirección electrónica consignada en la introducción del presente contrato.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Huancavelica a los seis (06) días del mes de julio de 2023.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES -HUANCVELICA

Ing. Max R. DURAN EGOAVIL  
DIRECTOR REGIONAL

"LA ENTIDAD"

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES – HUANCVELICA

O'CONNER 7 S.A.C.

Juan Carlos Cusi Ramos  
GERENTE GENERAL

"EL CONTRATISTA"

O'CONNER 7 S.A.C  
Sr. CUSI RAMOS, JUAN CARLOS  
REPRESENTANTE LEGAL